

ACUERDO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA DEL ESTADO DE SONORA, EN ADELANTE "CENTRO REGIONAL", REPRESENTADA POR SU RECTORA, DRA. NORMA GUADALUPE PESQUEIRA BUSTAMANTE, Y POR LA OTRA, EL CENTRO DE ESPECIALISTAS EN GESTIÓN AMBIENTAL, S.C. EN ADELANTE "CEGAM" REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA DEL CONSEJO DE SOCIOS, DRA. MARINA ROBLES GARCÍA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

### DECLARACIONES:

1. "CENTRO REGIONAL" declara que:

1.1. **Personalidad.** Que es un organismo público descentralizado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º del decreto que crea el Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa, publicado el 15 de Febrero de 2012, en el Boletín Oficial Edición Especial No. 5.

1.2. **Representación.** Que acredita su personalidad como rectora del Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa del Estado de Sonora, con el nombramiento de fecha 01 de abril del 2012, que le fue expedido por el Lic. Guillermo Padrés Elías, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, en uso de la facultades que le confiere el artículo 79, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Sonora, y su concordante de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

Así mismo, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente acuerdo, las cuales se derivan de los artículos 14, 15 y 16, fracción X, del Decreto de Creación del Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa, publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, el 15 de febrero de 2012.

1.3. **Objeto.** Que de acuerdo con su Decreto de Creación, tiene por objeto:

- Impartir educación superior, en todos sus niveles y modalidades, para la formación de docentes de educación básica y normal, bajo criterios

de excelencia académica, innovación, pertinencia y relevancia social;

- Coadyuvar en la formación, actualización, capacitación y superación profesional de docentes altamente calificados en el campo de la educación;
- Realizar estudios e investigaciones en campos científicos relacionados con la educación, que contribuyan a elevar la calidad del sistema educativo nacional;
- Desarrollar proyectos colaborativos con instituciones educativas del Estado y la región a la que pertenezca;
- Difundir y socializar el conocimiento que genere en cumplimiento de sus objetivos;
- Desarrollar funciones de vinculación con los sectores público, privado y social, para contribuir con el desarrollo educativo y social de la región, y
- Desarrollar todas aquellas acciones que le permitan consolidar su modelo educativo, partiendo de las características propias de la región.

**1.4. RFC.** Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave CRF1202158LA.

**1.5. Domicilio.** Que para los efectos del presente acuerdo su domicilio legal se ubica en Carretera Federal 15 Hermosillo–Nogales, Km. 10.5, Col. Café Combate, C.P. 83165, Hermosillo, Sonora.

**2. "CEGAM" declara que:**

**2.1. Personalidad.** Que es un Centro de gestión e investigación ambiental constituido el 30 de marzo de 2007 ante el Notario Público No. 65 de la Ciudad de México, Lic. Pedro del Paso Regaert con acta constitutiva No. 81.741, con registro ante el Registro Público de la Propiedad No. 167966 de fecha 26 de abril de 2007.

**2.2. Representación.** Que se acredita como Presidente del Consejo de Socios y Representante legal a la Dra. Marina Robles García, según consta en el

acta constitutiva No. 81741 del día 30 de marzo del 2007, donde también se establecen sus atribuciones.

- 2.3. **Objeto.** Que su objeto de trabajo es la realización de acciones que conserven, mejoren y protejan el medio ambiente y los recursos naturales.
- 2.4. **RFC.** Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con registro CEE070330DH8.
- 2.5. **Domicilio.** Que para los efectos del presente acuerdo su domicilio fiscal se ubica en Andador Luis Martínez 18, Colonia Romero de Terreros, México, D.F., 04310.

3. Declaran ambas partes:

- 3.1. Que el principal objetivo del presente acuerdo es establecer las bases de colaboración para que las partes lleven a cabo acciones conjuntas tendientes a la colaboración interinstitucional, con los objetivos específicos que en el presente acuerdo se establecen, o bien, en los acuerdos específicos que llegaren a celebrar al amparo de este acuerdo.
- 3.2. Que sus representantes están debidamente facultados y que tienen el poder legal necesario y suficiente para comprometerse con las disposiciones contraídas en este acuerdo.
- 3.3. Que no existen vicios de consentimiento que puedan invalidar este acto, por lo que convienen sujetar el cumplimiento del presente acuerdo a lo pactado al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** El presente acuerdo tiene por objeto fijar las bases de colaboración interinstitucional entre "**CENTRO REGIONAL**" y "**CEGAM**" en la medida de sus posibilidades técnicas y presupuestales para el impulso de las siguientes acciones:

*Handwritten signatures in blue ink.*

- a) Actividades académicas.
- b) Proyectos de investigación.
- c) Promoción de congresos, así como eventos académicos y culturales.
- d) Difusión por medio de las redes sociales, ruedas de prensa, etc., de todas las propuestas de ambas partes.

**SEGUNDA.-** Cada una de las acciones emprendidas serán motivo de acuerdos específicos, que precisarán las modalidades a desarrollar, las condiciones financieras, calendarios de realización, así como todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud las causas, los fines y los alcances de cada una de las actividades.

**TERCERA.-** Los acuerdos específicos que resulten del presente deberán suscribirse, por lo que respecta a "**CENTRO REGIONAL**", a través de su Rectora, y por lo que respecta a "**CEGAM**", a través de su Presidenta del Consejo de Socios. Además, los acuerdos específicos deberán enumerarse y anexarse a este Acuerdo General, para que formen parte integrante del mismo y surtan los efectos legales correspondientes.

**CUARTA.-** Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, las partes integrarán una Comisión Técnica, formada por personal de "**CENTRO REGIONAL**" y por personal de "**CEGAM**" y cuyas atribuciones serán:

1. Determinar las acciones aprobadas y factibles de ejecución.
2. Gestionar la participación que se requiere de ambas Instituciones a fin de que los proyectos específicos de trabajo sean elevados a categoría de acuerdos específicos de colaboración.
3. Dar seguimiento a los programas y evaluar sus resultados.
4. Todas las demás acciones que se consideren convenientes.

**QUINTA.-** Cada una de las partes gestionará, en forma conjunta o separada, ante otras instituciones y dependencias gubernamentales u organismos nacionales o internacionales, la obtención de recursos necesarios para el desarrollo de programas relativos a los acuerdos específicos de colaboración, en caso de que dichos recursos no puedan ser aportados total o parcialmente por ellas.

**SEXTA.-** Cada una de las partes será responsable del personal que hubiere contratado para las actividades establecidas en los acuerdos específicos, por lo que estarán en forma absoluta bajo dirección y dependencia de la institución a la que pertenecen o que los hubiere contratado.

**SÉPTIMA.-** En caso de que de las actividades realizadas bajo este acuerdo resultaran trabajos autorales, éstos se regularán de acuerdo con la Ley Federal de Derechos de Autor, con la Propiedad Industrial, o la que corresponda, según sea el caso.

**OCTAVA.-** "CENTRO REGIONAL" y "CEGAM" podrán utilizar la información derivada de la colaboración para fines académicos, y los investigadores que participen en él, podrán utilizarla para fines curriculares y en revistas científicas, congresos o reuniones de carácter académico en que se amerite.

**NOVENA.-** "CENTRO REGIONAL" y "CEGAM", se otorgarán los créditos correspondientes en las publicaciones que se realicen con motivo de este Acuerdo de Colaboración.

**DÉCIMA.-** "CENTRO REGIONAL" y "CEGAM", se comprometen a establecer conjuntamente la política a seguir para difundir con la mayor amplitud los objetivos, metas y avances de las acciones derivadas de este acuerdo.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Los responsables de la ejecución de las acciones que contempla el presente acuerdo será por "CENTRO REGIONAL", la Rectora, Dra. Norma Guadalupe Pesqueira Bustamante y por "CEGAM", la Presidenta, Dra. Marina Robles García.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Las partes convienen que los términos y condiciones no previstas en este instrumento y que surjan en el desarrollo de su objeto, serán decididos y resueltos de común acuerdo entre los responsables designados por "CENTRO REGIONAL" y "CEGA".

**DÉCIMA TERCERA.-** Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños o perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas.

*Handwritten signatures in blue ink, including a large signature and the initials 'me'.*

**DÉCIMA CUARTA.-** El presente acuerdo general entrará en vigor a la fecha de su firma y tendrá una vigencia de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de su suscripción. En el caso que las partes llegaren a celebrar algún acuerdo específico, y en él se pacte una vigencia que sea mayor a la establecida en esta cláusula, se entenderá que el presente acuerdo quedará prorrogado en un plazo igual al término de la vigencia del acuerdo específico de que se trate.

**DÉCIMA QUINTA.-** Cualquier modificación, adición o aclaración a los términos del presente Acuerdo General, deberá ser otorgada por escrito, debidamente firmado por cada una de las partes, empezando a surtir efectos a partir de la fecha de su firma.

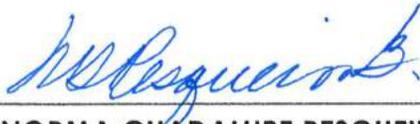
**DÉCIMA SEXTA.-** Las partes acuerdan que este instrumento jurídico o los acuerdos específicos que se celebren, podrán darse por terminados en forma anticipada mediante comunicación por escrito notificada a la otra parte con 30 (treinta) días de anticipación a la fecha en que se tenga previsto la terminación de este acuerdo o de un acuerdo específico. En cualquier caso deberán continuarse las actividades que ya se encuentren iniciadas hasta su total terminación y ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

La notificación de terminación anticipada, deberá contener las obligaciones pendientes de cumplimiento, o bien las cantidades pactadas que se adeuden. Una vez efectuada dicha notificación, cada una de las partes tendrá un plazo de 5 (cinco) días contados a partir de que se le haya efectuado la referida notificación, para que cumpla con las obligaciones a su cargo o bien liquide las cantidades adeudadas a la otra parte, estando obligadas ambas partes a expedir el finiquito correspondiente.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Para la solución de cualquier controversia que surja con motivo de la interpretación y/o ejecución del presente acuerdo, ambas partes se someten expresamente al fuero de los tribunales competentes en la ciudad de Hermosillo, Sonora, renunciando a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

MANIFIESTAN LAS PARTES QUE EN EL PRESENTE ACUERDO NO EXISTE DOLO, ERROR, VIOLENCIA NI MALA FE, O CUALQUIER OTRO VICIO QUE PUDIERA INVALIDARLO; POR LO QUE, CONFORMES Y DE COMÚN ACUERDO CON SU CONTENIDO, ES SU VOLUNTAD FIRMARLO POR DUPLICADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

**POR "CENTRO REGIONAL":**  
**CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN**  
**DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA**  
**DEL ESTADO DE SONORA**



**DRA. NORMA GUADALUPE PESQUEIRA**  
**BUSTAMANTE**  
**RECTORA**

**POR "CEGAM":**  
**CENTRO DE ESPECIALISTAS EN GESTIÓN**  
**AMBIENTAL, S.C.**



**DRA. MARINA ROBLES GARCÍA**  
**PRESIDENTA DEL CONSEJO DE SOCIOS**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO GENERAL DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA DEL ESTADO DE SONORA ("CENTRO REGIONAL") Y CENTRO DE ESPECIALISTAS EN GESTIÓN AMBIENTAL, S.C. ("CEGAM"), DEBIDAMENTE ANTERFIRMADO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PÁGINAS EN HERMOSILLO, SONORA, 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

206-REC-P2-F01/Rev.00